Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E09222-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAMAEL GARZA CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E92-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 05 de julio de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062508, con número de solicitud 0000230911-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,928 de fecha 12 de noviembre de 1969, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Antonio de la Fuente Villareal, Notario Público número 29, de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma entidad, bajo el número 58 folio 123, volumen 190, libro 3, segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección comercio, denominada **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.;** cuyo objeto social es, entre otros, consultoría, servicios técnicos de ingeniería, compra venta de toda clase de equipos industriales, comerciales y domésticos y comercio en general.

Por Escritura Pública número 1,557 de fecha 7 de mayo de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público número 63, de Monterrey, Nuevo León;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma entidad, bajo el número 1505, folio s/n volumen 148, Libro 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S. A. DE C. V.**

II.2 El C. Ramael Garza Chávez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 3,531 de fecha 09 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Martínez Morales, Titular de la Notaría Pública número 108 en Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 8188*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CTR831122N85**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Lincoln número 3410, Colonia Mitras Norte, Código Postal 64320, Municipio de Monterrey, Nuevo León, teléfonos: 81 8158 0600 ext. 1184 y 1139; correos electrónicos: ramael.garza@ctr.com.mx y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Reemplazo de Consumibles y/o Refacciones, Incluye la Calibración y/o Calificación a dos Equipos Purificadores de Agua de la Marca Merck Millipore, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa de Mantenimiento y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$331,963.13 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios son por las cantidades señaladas en la propuesta económica, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo

y Correctivo con Reemplazo de Consumibles y/o Refacciones, incluye la Calibración y/o Calificación a dos Equipos Purificadores de Agua de la Marca Merck Millipore, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos en varias exhibiciones a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en el área de trámite de erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En dicha documentación se deberá hacer constar los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el **"EL PROVEEDOR"** y por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del [redacted] a nombre de "CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" proporcionará a **"EL INSTITUTO"** por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión y recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- Garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** por la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y la garantía por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de recepción por parte del jefe de Conservación de Unidad No 31.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de

aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lugar.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Plazo.- "EL PROVEEDOR" realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2022, el cual contará con un plazo de 45 días hábiles, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **2.2.1** primer párrafo de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL**

PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de Mantenimiento Preventivo, sin considerar el I.V.A., por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), primera viñeta, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud

debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en

caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. R.F.C.: CTR831122N85
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C.: [redacted]	**C. RAMAEL GARZA CHÁVEZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Millepore

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000230911 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 23/05/2022 Fecha Validación: 08/03/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 735,000.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	735.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN $ 735,000.00

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000230911 **FECHA SOLICITUD:** 01/03/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	140000	09	099001	N/A	01/05/2022	735,000.00
TOTALES							735,000.00

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

OTANT MIZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACION Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022.	JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/13

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore" para el ejercicio 2022,** propiedad del instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual deberá realizarse un servicio con un plazo de **45 días** hábiles, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de **adjuntar** en la propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento junto con los protocolos e informes de mantenimiento, calibración y/o calificación de los equipos deberán presentarse en el idioma español y que **"EL LICITANTE",** entregará en su propuesta técnica de los equipos que a continuación se enlistan, considerando adicionalmente la realización del **mantenimiento correctivo** que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.			Este servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003. Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para la prestación del presente servicio, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).	
1.	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO:** MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: F1KA03141A, **CLAVE DE IDENTIFICACION**: FQII-PUR-02. El servicio deberá incluir lo siguiente: **1.1 Mantenimiento preventivo:** El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo **se deberá** considerar el **suministro y cambio** de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente:	EQUIPO	1	**Alcance:** -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb **Resolución:** N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/13

	Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: **1.1.1 Revisión de Partes mecánicas** • Tuberías. Verificar las tuberías. • Conectores. Verificar conectores. • Manifold. Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides. INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK. Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores. Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod´s y/o E-Pod´s preproducción a producción. • Bombas Revisar conexiones y funcionamiento. **1.1.2 Revisión de Configuración** • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. Revisar su funcionamiento • Valores de control. Fecha Hora				

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag • Prueba del sistema LCD Buzzer Leds Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO				

	Status Voltaje Corriente • Comprobación de Resistividad Producto Set Points. • Comprobación de: Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO % de llenado del tanque RO pump speed TOC Producto Mode de recirculación Paro de Q Pod Vel. de bomba Paro bomba tanque **1.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones** • **Presión de alimentación.** • **Flujo de producción MQ:** Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • **Flujo nominal de Permeado en producción :** MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • **Valor nominal de rechazo de la membrana RO:** MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • **Flujo nominal de rechazo del módulo EDI :** MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h				

	• **Flujo nominal de producto:** MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h • **Valores de operación** Resistividad del producto MQ Resistividad del producto Elix Conductividad permeado Conductividad entrada Temperatura del producto TOC Estado del sistema Bomba de distribución Bomba de RO Medidor COT Lampara UV 254 nm Lampara UV 185 nm **1.2 Calibración de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: o Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, o Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, o Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. o Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. **1.3 Calificación de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calificación de **instalación, operación y desempeño** (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: o Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	○ Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema ○ Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema. **1.4 Suministros.** El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos: • **Tabletas de Cloro, pH ácido y básico** Entregar los siguientes consumibles de: ✓ **Tabletas de cloro para sanitización**.(caja con 45 tabletas) No de parte: ZWCL01F50 (fecha de caducidad mayor a 1 año) para mantenimiento contínuo en sitio. ✓ **Tabletas ácidas para limpieza química** de materia orgánica. (caja con 12 tabletas) No de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continúo en sitio. ✓ **Tabletas básicas para limpieza química** de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio). No de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continúo en sitio. ✓ **Modulo EDI No de parte Zlx0edi05** • **Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS 8 No. De parte: CDRC60201** ✓ Reponer membrana (1 pieza) • **Filtro ROGARD LI** ✓ Cartucho de 5 micras de 12" de polipropileno. No de parte: CDPRM1206 (caja con 6 pzas) Entregar para mantenimiento continúo en sitio. • **Filtro CARBON CART.** ✓ Cartucho de carbón activado de 12" para eliminar cloro	Caja Caja Caja Pieza Pieza Caja Caja	1 1 1 1 1 1 1		

	residual No de parte: CDFC01204. (caja con 4 pzas) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.				
	• **Filtro QUANTUM TEX** ✓ Módulo de ultra purificación Quantum TEX. Última etapa de purificación de substancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE). No de parte: QTUM0TEX1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	1		
	• **Filtro PROGARD TS2** ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Lámpara UV 185 nm.** ✓ Lámpara UV para Fotoxidacion 185/254 nm No. de parte: ZMQUVLP01. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Lámpara UV 254 nm.** ✓ Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Lámpara UV A-10** ✓ Lámpara UV A10 para medidor de TOC para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L** ✓ Lámpara UV repuesto para ASM de tanques de 307607100 No. de parte: ZLXUVLPL1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022.	JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	8/13

	• **Filtro de venteo** ✓ Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Filtro Millipak** ✓ Millipak de 0.22 micras para HPLC, AA, GC, LC 2 marca merck millipore No de parte: MPGL04GK2. (caja con 2 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Caja	1		31
2.	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO:** MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: FONA71958B, **CLAVE DE IDENTIFICACION:** FQ-MILLI-01. El servicio deberá incluir lo siguiente: **2.1 Mantenimiento preventivo:** El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente: Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: **2.1.1 Revisión de Partes mecánicas** • Tuberías: Verificar las tuberías. • Conectores: Verificar conectores. • Manifold.: Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides: • INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. • INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno • REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. • Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK: Verificar su estado y accionamiento.	EQUIPO	1	**Alcance:** -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb **Resolución:** N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.	

	• Brazos dispensadores: Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod´s y/o E-Pod´s preproducción a producción. • Bombas: Revisar conexiones y funcionamiento. **2.1.2 Revisión de Configuración:** • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. • Revisar su funcionamiento • Valores de control. • Fecha • Hora • Idioma • Unidades • Milli Q Producto • Elix Producto • Temp. Compensada • Volumen Tanque • Válvulas de entrada • UV Lamp 185 nm • UV Lamp 254 nm • UV Lamp A10 nm • Sensor de agua • Celda de conductividad de entrada • Tipo de tanque • Tag A) **Prueba del sistema:** • LCD • Buzzer • Leds • Led verde (Encendido) • Led naranja (Servicio) • Led rojo (Alarma) • UV Lamps • UV 185 nm lamp				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• UV 254 nm lamp • A10 lamp • Válvulas solenoides • Válvula de entrada • Válvula de recirculación • Válvula de Producto • Válvula de Permeado • Válvula de Rechazo • Bomba de recirculación • Status • Voltaje • Corriente • Bomba de RO • Status • Voltaje • Corriente • Comprobación de Resistividad Producto B) **Set Points.** • Comprobación de: • Conductividad de entrada • Resistividad Intermedia • Resistividad Producto ELIX • Conductividad de Permeado RO • % de rechazo RO • % de llenado del tanque • RO pump speed • TOC Producto • Mode de recirculación • Paro de Q Pod • Vel. de bomba • Paro bomba tanque **2.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones:** • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ:				

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	11/13

	Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h • Flujo nominal de producto: MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h Valores de operación • Resistividad del producto MQ • Resistividad del producto Elix • Conductividad permeado • Conductividad entrada • Temperatura del producto • TOC • Estado del sistema • Bomba de distribución • Bomba de RO • Medidor COT • Lampara UV 254 nm • Lampara UV 185 nm **2.2 Calibración de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix. • Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix. • Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. • Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022.	JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	12/13

	2.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. • Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema • Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema. **2.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos:** Entregar los siguientes consumibles de: • **Tabletas de pH ácido** ✓ **Tabletas ácidas para limpieza química de materia orgánica.** (caja con 12 tabletas) No. de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continúo en sitio. • **Filtro PROGARD TS2** ✓ **Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa** (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio • **Lámpara UV 185 nm.** ✓ **Lámpara UV para Fotoxidacion 185/254 nm** No. de parte: ZMQUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Caja Pieza Pieza	1 1 2		

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022.	JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	13/13

	• **Lámpara UV 254 nm.** ✓ **Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm** No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	1		
	• **Lámpara UV A-10** ✓ **Lámpara UV A10 para medidor de TOC** para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	2		
	• **Filtro de venteo** ✓ **Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito** (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	2		
	Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que se requieran durante la vigencia del contrato.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración del conjunto Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México teléfono 55 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260–009-008
(12)

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

....1260 – 009 - 008

..... (12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019 92 -2022

Relación de equipo y herramienta

Nombre y numero de unidades	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación actuaL	Vida útil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Programa de mantenimiento preventivo
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MES																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Servicio de mantenimiento preventivo con calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore con remplazo de consumibles y/o refacciones".

"Listado de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Nombre y firma

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019 92 -2022

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

DATOS DEL CONTRATO	DATOS DEL EQUIPO	TIPO DE SERVICIO
Indique lo siguientes datos Licitación No: _____ Partida: _____ Proveedor: _____ Área / División: _____	Indique la siguientes datos: Nombre del equipo: _____ Identificación interna: _____ Modelo: _____ Marca: _____	Seleccione con una "✓" el tipo de servicio y el lugar donde se realiza el servicio: Mtto Preventivo ☐ COCTI ☐ EXT ☐ Mtto. Correctivo ☐ COCTI ☐ EXT ☐ Ajuste ☐ COCTI ☐ EXT ☐ Calibración ☐ COCTI ☐ EXT ☐ Calificación ☐ COCTI ☐ EXT ☐ Caracterización ☐ COCTI ☐ EXT ☐ EXT= Instalaciones del proveedor

Corroboración de la realización del Servicio Instrucciones: Indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio realizado y Seleccione lo que aplique con una "✓": C: Cumple NC: No Cumple NA: No Aplica	Mtto Preventivo				Mtto. Correctivo				Ajuste				Calibración				Calificación o caracterización			
		Fecha	Hora			Fecha	Hora			Fecha	Hora			Fecha	Hora			Fecha	Hora	
	Inicio				Inicio				Inicio				Inicio				Inicio			
	Término				Término				Término				Término				Término			
	C	NC	NA		C	NC	NA		C	NC	NA		C	NC	NA		C	NC	NA	
1. Operación adecuada del equipo	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
4. Utilizan equipo calibrado para el servicio	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
5. Las piezas remplazadas son nuevas	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
6. Se realiza el monitoreo después del mantenimiento	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
7. El ajuste se realiza con patrones calibrados o con trazabilidad	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
9. Informan verbalmente previo a informe si existe alguna anomalía con el funcionamiento del equipo	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
10. El equipo lo entregan funcionando y en la COCTI	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico.	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio.	☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐		☐	☐	☐	
Observaciones del servicio realizado																				
El servicio fue realizado acorde a lo solicitado	SI		NO		SI		NO		SI		NO		SI		NO		SI		NO	

Nombre y Firma
del Usuario y Vo.Bo. de la Jefatura del Área

Nombre y Firma
del Proveedor

Nombre y Firma
del Titular de la División

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E92-2022

Anexo 2

Términos y Condiciones

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore", para el ejercicio 2022.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore,** propiedad del Instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** para realizar los trabajos correspondientes, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra al equipo durante su traslado siempre y cuando éstos equipos requieran de condiciones especiales para su realización **haciéndose responsable por el pago de los daños que pudiera sufrir el equipo**; en éste supuesto, se realizará un reporte fotográfico del equipo antes de llevarlo a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, asimismo se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, clave interna de identificación, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El **mantenimiento preventivo:**

"EL PROVEEDOR" realizará un servicio de mantenimiento preventivo durante el año 2022, a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** a efectuarse durante el plazo de **45 días hábiles** el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo esta actividad conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre de "**programa de mantenimiento preventivo**", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 horas.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

- En un plazo no mayor a **5 días hábiles**, el cual iniciará a partir de la conclusión del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la **etiqueta** correspondiente al servicio realizado las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará la **hoja de servicio (reporte de mantenimiento)** en original al personal técnico, una copia al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y otra copia con firmas autógrafas para el trámite de pago. La hoja de servicio deberá indicar la descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, clave de identificación interna, la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, descripción del servicio realizado, y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

- Las refacciones requeridas deberán ser nuevas y originales que incluyen marca y modelo y compatibles con los equipos a fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá su correcta operación

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 hrs.
"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamadas telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

  - ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de pantalla o valvulas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al personal usuario del equipo, de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también a su vez asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".

2.2.3.- Calibración y/o calificación de los equipos.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño e instalación, de los equipos en el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1. Primer párrafo de los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR", considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con los parámetros de operación del sistema requerido en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para otorgar el servicio de calificación, "EL PROVEEDOR", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), los cuales deberán ser entregados junto con la copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en el mismo día que se vaya a realizar el servicio a fin de que sean cotejados en el momento.

Nota: Para la calificación de estos equipos, no se requiere que "EL PROVEEDOR" esté certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación a.c. (EMA).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada una de los equipos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios, en el mismo día que se vaya a realizar el servicio a fin de que sean cotejados en el momento.

Una vez concluido el servicio de calificación; **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de **5 (cinco)** días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calificación, y una vez concluido y aprobada toda la documentación que será entregada y servirá para dar constancia de que los equipos fueron calificados y cumplieron con la normativa, deberá de proporcionar y entregar las etiquetas, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31; dicho informe contiene los resultados de las diversas pruebas a que se sometió los equipos, los que deberán de cumplir y aprobar de cumplir de acuerdo con la normativa además de ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, como responsables de los equipos e instrumentos.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calibración de módulos de medición que por su naturaleza no se realicen en las instalaciones del prestador de servicios, los informes de calibración se entregarán máximo a los **5 (cinco)** días hábiles de la conclusión del mismo, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El informe de mantenimiento, calibración y calificación deberán ser entregados en idioma español.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2022, el cual contará con un plazo de **45 días hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **2.2.1** primer párrafo de los presentes Términos y Condiciones.

- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25. inciso d) y 4.36. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **2.2.2.** primer viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento), por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el caso de que **"El Proveedor"** se exceda del termino de **48 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** tercer viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede del tiempo máximo de respuesta de **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** tercer viñeta, segundo párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada hora que exceda a dicho plazo; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.

• Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la etiqueta y hoja de servicio (reporte de mantenimiento) del servicio realizado a que se refiere el numeral **2.2.1.** segunda viñeta de estos Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ **Cedula de supervisión.**

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se

utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados" la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal usuario del equipo o de la Administración de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

✓ **Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión y recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** por la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y la garantía por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de seis meses

contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días** naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de

erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

✓ **Supervisión:**
"EL INSTITUTO" a través del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el usuario responsable del equipo de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

✓ **Comunicación entre las partes:**
Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmaran todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser a través de medios telefónicos o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

✓ **Reportes de servicios:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa **la hoja de servicio (reporte de mantenimiento)**, del servicio de mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo.

✓ **Devolución de piezas:**
Durante la vigencia del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad número 31 las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

✓ **Reporte fotográfico:**
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**
Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, el Jefe de Conservación de Unidad número 31 y del Administrador del contrato, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Personal capacitado.
"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, como mínimo 1 técnico especializado, glosando

dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos purificador de agua de la marca Merck Millipore, con una experiencia **mínima de 1 año**, en trabajos similares, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual deberá realizarse durante un plazo de **45 días** hábiles el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de incluir en su propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.**, de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, indicados en el **Anexo Técnico**; para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; considerando que:

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

e) Certificados de acreditación:

Para otorgar el servicio de calificación, **"EL LICITANTE"**, deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), para lo cual deberá de glosar en su propuesta técnica **copia** impresa del **certificado de los patrones y materiales de referencia**, así como **copia** impresa que **acredite dicha trazabilidad y vigencia** ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

f) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la

materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

b) **Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

c) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL **INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	1/13

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore" para el ejercicio 2022,** propiedad del instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual deberá realizarse un servicio con un plazo de **45 días** hábiles, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de **adjuntar** en la propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento junto con los protocolos e informes de mantenimiento, calibración y/o calificación de los equipos deberán presentarse en el idioma español y que **"EL LICITANTE",** entregará en su propuesta técnica de los equipos que a continuación se enlistan, considerando adicionalmente la realización del **mantenimiento correctivo** que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.			Este servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003. Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para la prestación del presente servicio, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).	
1.	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO:** MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: F1KA03141A, **CLAVE DE IDENTIFICACION**: FQII-PUR-02. El servicio deberá incluir lo siguiente: **1.1 Mantenimiento preventivo:** El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo **se deberá** considerar el **suministro y cambio** de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente:	EQUIPO	1	**Alcance:** -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb **Resolución:** N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.	31

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	2/13

	Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: **1.1.1 Revisión de Partes mecánicas** • Tuberías. Verificar las tuberías. • Conectores. Verificar conectores. • Manifold. Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides. INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK. Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores. Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod´s y/o E-Pod´s preproducción a producción. • Bombas Revisar conexiones y funcionamiento. **1.1.2 Revisión de Configuración** • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. Revisar su funcionamiento • Valores de control. Fecha Hora				

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	3/13

	Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag • Prueba del sistema LCD Buzzer Leds Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León. C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	4/13

	Status Voltaje Corriente • Comprobación de Resistividad Producto Set Points. • Comprobación de: Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO % de llenado del tanque RO pump speed TOC Producto Mode de recirculación Paro de Q Pod Vel. de bomba Paro bomba tanque **1.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones** • **Presión de alimentación.** • **Flujo de producción MQ:** Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • **Flujo nominal de Permeado en producción :** MQ Integra 5 Flujo>6.35 l/h • **Valor nominal de rechazo de la membrana RO:** MQ Integra 5 Flujo ≥ 17.00 • **Flujo nominal de rechazo del módulo EDI :** MQ Integra 5 Flujo ≥ 2.55 l/h				

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	5/13

	• **Flujo nominal de producto**: MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h • **Valores de operación** Resistividad del producto MQ Resistividad del producto Elix Conductividad permeado Conductividad entrada Temperatura del producto TOC Estado del sistema Bomba de distribución Bomba de RO Medidor COT Lampara UV 254 nm Lampara UV 185 nm **1.2 Calibración de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: o Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, o Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, o Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. o Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. **1.3 Calificación de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calificación de **instalación, operación y desempeño** (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: o Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	6/13

	o Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema o Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema. **1.4 Suministros.** El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos: • **Tabletas de Cloro, pH ácido y básico** Entregar los siguientes consumibles de: ✓ **Tabletas de cloro para sanitización** (caja con 45 tabletas) No de parte: ZWCL01F50 (fecha de caducidad mayor a 1 año) para mantenimiento continuo en sitio. ✓ **Tabletas ácidas para limpieza química** de materia orgánica. (caja con 12 tabletas) No de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continúo en sitio. ✓ **Tabletas básicas para limpieza química** de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio). No de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continúo en sitio. ✓ **Modulo EDI No de parte ZIx0edi05** • **Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS 8 No. De parte: CDRC60201** ✓ Reponer membrana (1 pieza) • **Filtro ROGARD LI** ✓ Cartucho de 5 micras de 12" de polipropileno. No de parte: CDPRM1206 (caja con 6 pzas) Entregar para mantenimiento continúo en sitio. • **Filtro CARBON CART.** ✓ Cartucho de carbón activado de 12" para eliminar cloro	Caja Caja Caja Pieza Pieza Caja Caja	1 1 1 1 1 1 1		

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	7/13

	residual No de parte: CDFC01204. (caja con 4 pzas) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.				
	• **Filtro QUANTUM TEX** ✓ Módulo de ultra purificación Quantum TEX. Última etapa de purificación de substancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE). No de parte: QTUM0TEX1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	1		
	• **Filtro PROGARD TS2** ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Lámpara UV 185 nm.** ✓ Lámpara UV para Fotoxidacion 185/254 nm No. de parte: ZMQUVLP01. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio .	Pieza	1		
	• **Lámpara UV 254 nm.** ✓ Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Lámpara UV A-10** ✓ Lámpara UV A10 para medidor de TOC para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L** ✓ Lámpara UV repuesto para ASM de tanques de 307607100 No. de parte: ZLXUVLPL1. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio .	Pieza	1		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	8/13

	• **Filtro de venteo** ✓ Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza	1		
	• **Filtro Millipak** ✓ Millipak de 0.22 micras para HPLC, AA, GC, LC 2 marca merck millipore No de parte: MPGL04GK2. (caja con 2 pza) Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Caja	1		
2.	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO:** MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: FONA71958B, **CLAVE DE IDENTIFICACION:** FQ-MILLI-01. El servicio deberá incluir lo siguiente: **2.1 Mantenimiento preventivo:** El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente: Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: **2.1.1 Revisión de Partes mecánicas** • Tuberías: Verificar las tuberías. • Conectores: Verificar conectores. • Manifold.: Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides: • INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. • INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno • REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. • Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK: Verificar su estado y accionamiento.	EQUIPO	1	**Alcance:** -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb **Resolución:** N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.	31

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	9/13

	• Brazos dispensadores: Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod´s y/o E-Pod´s preproducción a producción. • Bombas: Revisar conexiones y funcionamiento. **2.1.2 Revisión de Configuración:** • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. • Revisar su funcionamiento • Valores de control. • Fecha • Hora • Idioma • Unidades • Milli Q Producto • Elix Producto • Temp. Compensada • Volumen Tanque • Válvulas de entrada • UV Lamp 185 nm • UV Lamp 254 nm • UV Lamp A10 nm • Sensor de agua • Celda de conductividad de entrada • Tipo de tanque • Tag A) **Prueba del sistema:** • LCD • Buzzer • Leds • Led verde (Encendido) • Led naranja (Servicio) • Led rojo (Alarma) • UV Lamps • UV 185 nm lamp				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	10/13

	• UV 254 nm lamp • A10 lamp • Válvulas solenoides • Válvula de entrada • Válvula de recirculación • Válvula de Producto • Válvula de Permeado • Válvula de Rechazo • Bomba de recirculación • Status • Voltaje • Corriente • Bomba de RO • Status • Voltaje • Corriente • Comprobación de Resistividad Producto B) **Set Points.** • Comprobación de: • Conductividad de entrada • Resistividad Intermedia • Resistividad Producto ELIX • Conductividad de Permeado RO • % de rechazo RO • % de llenado del tanque • RO pump speed • TOC Producto • Mode de recirculación • Paro de Q Pod • Vel. de bomba • Paro bomba tanque 2.1.3 **Revisión de flujos, rendimientos y presiones:** • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ:				

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON** 11/13

	Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h • Flujo nominal de producto: MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h Valores de operación • Resistividad del producto MQ • Resistividad del producto Elix • Conductividad permeado • Conductividad entrada • Temperatura del producto • TOC • Estado del sistema • Bomba de distribución • Bomba de RO • Medidor COT • Lampara UV 254 nm • Lampara UV 185 nm **2.2 Calibración de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. • Calibración del módulo de medición de TOC (carbonc orgánico Total) versión 2.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	12/13

	2.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. • Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema • Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema. **2.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos:** Entregar los siguientes consumibles de: • **Tabletas de pH ácido** ✓ **Tabletas ácidas para limpieza química de materia orgánica.** (caja con 12 tabletas) No. de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continúo en sitio. • **Filtro PROGARD TS2** ✓ **Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa** (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio • **Lámpara UV 185 nm.** ✓ **Lámpara UV para Fotoxidacion 185/254 nm** No. de parte: ZMQUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	 Caja Pieza Pieza	 1 1 2		

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

	• **Lámpara UV 254 nm.** ✓ **Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm** No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	1		
	• **Lámpara UV A-10** ✓ **Lámpara UV A10 para medidor de TOC** para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	2		
	• **Filtro de venteo** ✓ **Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito** (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continúo en sitio	Pieza	2		
	Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que se requieran durante la vigencia del contrato.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Propuesta se mantendrá Vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Plazo de la prestación del servicio: Se realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2022, el cual contará con un plazo de **45 días hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo se considerará la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, considerándose al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **2.2.1** primer párrafo de los presentes Términos y Condiciones.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

RAMAEL GARZA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 9

Propuesta Económica

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	1/2

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones, calibración y calificación a equipo purificador de agua, **Marca**: Merck Millipore, **Modelo:** Milli-Q Integral 5, **No. de serie**: F1KA03141A, **Clave de identificación**: FQII-PUR-02 de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del Anexo Técnico.			**191,646.25**	**$191,646.25**
	Mantenimiento preventivo	Equipo	1	$27,556.76	$27,556.76
	Calibración y Calificación	Equipo	1	$51,116.54	$51,116.54
	Suministros:				
	Tabletas de cloro para sanitización	Caja	1	$1,417.94	$1,417.94
	Tabletas ácidas para limpieza química	Caja	1	$3,534.71	$3,534.71
	Tabletas básicas para limpieza química	Caja	1	$2,827.94	$2,827.94
	Módulo EDI	Pieza	1	$20,184.71	$20,184.71
	Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS	Pieza	1	$19,942.06	$19,942.06
	Filtro ROGARD LI	Caja	1	$6,268.24	$6,268.24
	Filtro CARBON CART	Caja	1	$5,876.47	$5,876.47
	Filtro QUANTUM TEX	Pieza	1	$5,185.59	$5,185.59
	Filtro PROGARD TS2	Pieza	1	$7,463.82	$7,463.82
	Lámpara UV 185 nm.	Pieza	1	$11,510.29	$11,510.29
	Lámpara UV 254 nm.	Pieza	1	$4,907.65	$4,907.65
	Lámpara UV A-10	Pieza	1	$11,030.29	$11,030.29
	Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L	Pieza	1	$5,966.47	$5,966.47
	Filtro de venteo	Pieza	1	$3,577.06	$3,577.06
	Filtro Millipak	Caja	1	$3,279.71	$3,279.71
2.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones, calibración y calificación a equipo purificador de agua, **Marca**: Merck Millipore, **Modelo:** Milli-Q Integral 5, **No. de serie**: F0NA71958B, **Clave de identificación**: FQ-MILLI-01 de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico.			**$140,316.88**	**$140,316.88**
	Mantenimiento preventivo	Equipo	1	$21,058.88	$21,058.88
	Calibración y Calificación	Equipo	1	$51,116.54	$51,116.54
	Suministros:				
	Tabletas ácidas para limpieza química	Caja	1	$3,534.71	$3,534.71
	Filtro PROGARD TS2	Pieza	1	$7,463.82	$7,463.82
	Lámpara UV 185 nm.	Pieza	2	$11,510.29	$23,020.58
	Lámpara UV 254 nm.	Pieza	1	$4,907.65	$4,907.65
	Lámpara UV A-10	Pieza	2	$11,030.29	$22,060.58
	Filtro de venteo	Pieza	2	$3,577.06	$7,154.12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

www.ctr.com.mx

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2022	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**	DOMICILIO: **AVE. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON**	2/2

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Resumen				
	1.- Monto total servicio de mantenimiento preventivo	Equipos	2	$24,307.82	$48,615.64
	2.- Monto total servicio de calificación y calibración	Equipos	2	$51,116.54	$102,233.08
	3.- Monto total por refacciones a suministrarse, especificadas en los conceptos 1 y 2 del Anexo Técnico				$181,114.41
	Gran Total			$0.00	**$331,963.13**
	I. V. A.			$0.00	**$ 53,114.10**
	Importe Total			$0.00	**$385,077.23**
	(Trescientos ochenta y cinco mil setenta y siete pesos 23/100 M.N.) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

Precios Cotizados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
La Propuesta se mantendrá Vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
Plazo de la prestación del servicio: Se realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2022, el cual contará con un plazo de **45 días hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo se considerará la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, considerándose al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **2.2.1** primer párrafo de los presentes Términos y Condiciones.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

RAMAEL GARZA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

			AGOSTO																													
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION A EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MILLIPORE MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5 N/S: F1KA03141A IDENTIFICACION: FQII-PUR-02	1																						X	X								
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION A EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MILLIPORE MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5 N/S: FONA71958B IDENTIFICACION: FQ-MILLI-01	1																								X	X						

Protesto lo necesario

RAMAEL GARZA CHAVEZ
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Av. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T 818158 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **05 de julio de 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.2. "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica" de la Convocatoria. ----------

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Se hace constar que no se encuentran presentes los Representantes del Área Técnica, Requirente, Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta.----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este Acto como observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet
1	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
2	INDUSTRIAS BIO VIN, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al **05 de julio de 2022**, así como el **listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar** conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento **no se encuentran en dichos listados,** los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento; apartados 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y 6. "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", numerales 6.1 y 6.2 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexos 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica", numeral 3.5 "Recepción de proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet",

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: **1)** CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; y **2)** INDUSTRIAS BIO VIN, S.A. DE C.V., **Fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital Valido. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", numeral 4.2 "Documentación distinta a la proposición (legal-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

administrativa)" de la Convocatoria.----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición, (legal-administrativa) presentada por los licitantes **1)** CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; y **2)** INDUSTRIAS BIO VIN, S.A. DE C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, como Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante **Oficio N° 09 A3 61 61 2B60 2022/DMR/2017** que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contienen en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	LICITANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A REQUISITOS INDISPENSABLES	
1	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C. V.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
2	INDUSTRIAS BIO VIN, S.A. DE C.V.	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**No Solvente**

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de aquella propuesta técnica que resultó solvente técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.4 "Propuesta económica" de la Convocatoria. ----------

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

De la evaluación se desprende que la propuesta económica presentada por el licitante **1)** CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; resultó económicamente solvente, toda vez que **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria en términos de la evaluación efectuada; por lo que a continuación se señalan los precios unitarios ofertados por el licitante. ----------

El Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, elaboró la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo. ----------

No.	LICITANTES	MOTIVO (S) DESECHAMIENTO
1	INDUSTRIAS BIO VIN, S.A. DE C.V.	Evaluación Técnica

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

No.	LICITANTES
1	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

IV. FALLO. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E92-2022**, en los siguientes términos: ----------

LICITANTE: CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.: ----------

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca MERCK MILLIPORE.				
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Importe**
1.- Monto total servicio de mantenimiento preventivo	Equipo	2	$24,307.82	$48,615.64
2.- Monto total servicio de calificación y calibración	Equipo	2	$51,116.54	$102,233.08
3.- Monto total por refacciones a suministrarse, especificadas en los conceptos 1 y 2 del Anexo Técnico				$181,114.41
			Gran total	**$331,963.13**
			IVA	**$53,114.10**
			Importe Total	**$385,077.23**

Se **ADJUDICA** el **"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca MERCK MILLIPORE"** al licitante, considerando la suficiencia presupuestal respectiva: ----------

1) LICITANTE: CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.: ----------

Se le adjudica, con un monto sin IVA de **$331,963.13 (Trecientos treinta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.)**. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.12 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia los documentos enlistados en el citado numeral, por lo que se solicita la dispensa para omitir la lectura de los requisitos enlistados en dicho apartado, mismos que se tienen por reproducidos en la presente Acta: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

---

Los documentos a que se refieren los últimos 3 numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

---

Posteriormente, la formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a las siguientes ligas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://crompranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresa_V3.pdf, (Instructivo "Registro de empresas, Guía de empresas")

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/.
(Registro)

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

---

Datos Garantía

No. De Contrato	019E09222-001
Objeto	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca MERCK MILLIPORE
Monto sin I.V.A	$33,196.31
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E92-2022
OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMUBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACION Y/O CALIFICACION A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE

V. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **9 hojas** útiles y 2 anexos, constantes de **5 hojas**. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

----------**Fin del Acta** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 03826

Ciudad de México, a. 08 ABR 2022

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

08 ABR 2022

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

ANEXO 5

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO